

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS OFICINAS B.302, B.303, B.304, B.305, B.306, B.307, B.308, A.316 Y A.317 Y LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO Nº 1-087 Y 1-091 DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD EN GRANADA.

Visto el expediente incoado para la adjudicación de los espacios de oficina B.302, B.303, B.304, B.305, B.306, B.307, B.308, A.316 y A.317 así como las plazas de aparcamiento 1.087 Y 1-091 del edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud en Granada, en base a lo contenido en el Pliego de Condiciones, por el que se aprueba la oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio Centro de Empresas en el Parque Tecnológico de la Salud (PTS) en Granada, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (En adelante, Agencia IDEA), fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de junio de 2022 se publicó en el BOJA nº 107, convocatoria de dicho procedimiento abriendo el plazo de presentación de ofertas por periodos quincenales desde el 16 de junio de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Dirección general de la Agencia de 22 de junio de 2022 se acuerda la composición de la mesa de contratación, modificada ésta por resolución de la Dirección General de 6 de julio de 2022, 1 de agosto de 2023 y 24 de enero de 2024.

CUARTO.- Desde el 1 de octubre de 2025 está publicado el Pliego de Condiciones y la disponibilidad de espacios de esta oferta continuada de arrendamiento (convocatoria de la 1ª quincena de octubre de 2025) en la página web de la Agencia IDEA, tal y como prevé el Pliego de Condiciones que rige el procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud.

QUINTO.- La fecha límite de presentación de ofertas fue el 15 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el acto de apertura de las ofertas, el día 16 de octubre de 2025 a las 11:30 horas.

SEXTO.- El 2 de octubre de 2025, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. presenta, a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, solicitud de arrendamiento conforme al modelo recogido en el Anexo III-A de los pliegos de condiciones, para el alquiler de los espacios de oficina B.302, B.303, B.304, B.305, B.306, B.307, B.308, A.316 y A.317 así como las plazas de aparcamiento 1.087 Y 1-091

SÉPTIMO.- Una vez realizada la apertura de sobres, valoración y clasificación de las solicitudes, la mesa de contratación reunida el 16 de octubre de 2025 requirió en subsanación a la licitadora INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. aportase el Anexo I del Pliego de Condiciones firmado por el representante legal de la empresa. Celebrada mesa de contratación el 20 de octubre de 2025 para revisar la documentación presentada en subsanación por la licitadora se constató que el expediente se subsanó adecuadamente en tiempo y forma y propuso elevar a la Dirección General de la Agencia IDEA, como órgano de contratación, la adjudicación del arrendamiento de los espacios de oficina B.302,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5B3898HGZ8LWVNRG3UCW4C5A	PÁG. 1/3	



B.303, B.304, B.305, B.306, B.307, B.308, A.316 y A.317 así como las plazas de aparcamiento 1.087 Y 1-091 del edificio Centro de Empresas del PTS Granada a la licitadora INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. según los criterios de selección establecidos en el apartado B de la Estipulación Sexta del Pliego de Condiciones y por un plazo de 10 años al precio de 9€/mes/m² de espacio de oficina y de 45,00 €/mes/ cada una de las dos plazas de aparcamiento (IVA no Incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En virtud de las atribuciones que me confieren el art. 13.2.g de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 37, de 20 de febrero de 2007), y modificado por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (B.O.J.A. núm. 171, de 3 de septiembre de 2014) y del Decreto 35/2025 de 4 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por el que se dispone mi nombramiento como Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (B.O.J.A. núm. 26, de 7 de febrero de 2025).

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar espacios de oficina en arrendamiento del edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud a INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., cuyos datos identificativos son los siguientes:

Objeto.- Espacios de oficina B.302, B.303, B.304, B.305, B.306, B.307, B.308, A.316 y A.317

Plazo.- 10 años.

Precio.- 9€/m²/mes.- (4.688,28€ mensuales por el alquiler de 520,92m² de oficinas)

Obligaciones.- Las inherentes a la condición de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en las Estipulaciones Tercera y Decimoprimera de su Anexo V.

Objeto.- Plazas de aparcamiento 1-087 y 1-091.

Plazo.- 10 años.

Precio.- 45,00 €/ mes/ cada una de las plazas de aparcamiento.

Obligaciones.- Las inherentes a la condición de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en las Estipulaciones Tercera y Decimoprimera de su Anexo V.

SEGUNDO.- Instar a la adjudicataria a que, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de esta resolución, aporte la documentación requerida con carácter previo a la firma del contrato, de acuerdo con el Anexo IV del Pliego de Condiciones del procedimiento de oferta continuada de arrendamiento de espacios en el edificio Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la Estipulación Séptima del Pliego de Condiciones, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía convocará a al adjudicataria a la firma del contrato. Si la adjudicataria, por la razón que fuere, no concurriese a la firma del contrato, en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación señalada en el Anexo IV del Pliego de Condiciones, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5B3898HGZ8LWVNRG3UCW4C5A	PÁG. 2/3	



entenderá que renuncia a su derecho de arrendamiento y perderá la fianza, reteniéndola la Agencia IDEA en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

CUARTO.- Una vez se produzca la salida del inmueble de la titularidad de la Agencia IDEA en el marco del proceso de liquidación regulado por el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), no será necesaria la novación subjetiva del contrato, de manera que la Administración de la Junta de Andalucía, o entidad instrumental que se determine que la suceda, quedará subrogada automáticamente en las obligaciones y derechos que del contrato se deriven, tanto de carácter principal como accesorios, sin que la subrogación altere sus condiciones ni pueda ser entendida como causa de resolución del mismo.

QUINTO.- Esta resolución será impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

FRANCISCO JAVIER PELÁEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5B3898HGZ8LWVNRG3UCW4C5A	PÁG. 3/3	